

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3472

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 01 de Agosto de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1219

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2002.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 268.939/90, 267.401/89, 246.993/01, elevados por la Caja de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia tramita el Recurso de Alzada interpuesto subsidiariamente al de Reconsideración por la señora Ana María **TORRES MALDONADO**, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 310/01, agravándose la nombrada por el cargo que se le formula por el monto allí mismo establecido "en concepto de haberes jubilatorios percibidos indebidamente" por el período que se indica (Artículo 4°);

Que en tiempo y forma interpone Recurso de Reconsideración con Alzada en Subsidio, habiendo sido rechazado el primero de los remedios procesales intentados a través del Acuerdo N° 857/01 el que rebate cada uno de los agravios expresados, elevándose las actuaciones para el análisis y resolución del Recurso de Alzada, observándose que la quejosa no ha hecho uso de la facultad conferida por el Artículo 88° - in fine- del Decreto N° 181/79 (Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo) de ampliar en esta sede los fundamentos de su pretensión, por lo que no existen nuevos elementos de valoración;

Que es dable expresar que "...si el pago se hizo por que el solvens se creía deudor, entonces la repetición procede no por que haya mediado error, si no por falta de causa (G.A. BORDA - "Tratado de Derecho Civil" - Tomo Obligaciones - Página 609); La formulación del cargo tiene por objeto restablecer el equilibrio patrimonial alterado a raíz de un movimiento de valores jurídicamente injustificado;

Que a mérito de lo antes expuesto corresponde Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto contra el Acuerdo N° 310/01;

Por ello y atento al Dictamen N° 97/01, de la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 78/79;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Ana María **TORRES MALDONADO** (D.N.I. N° 92.252.502), contra el Acuerdo N° 310/01 emanado de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la señora Ana María **TORRES MALDONADO**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 1220

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2002.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 233.740/92, 268.036/89, 268.935/90, 269.422/90, elevados por la Caja de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Trancito Antonio **ALDECO** contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1089/01, mediante el cual se rechaza el reclamo efectuado por el interesado respecto de la Bonificación Anual por Eficiencia (BAE) persiguiendo el pago retroactivo del año 1992, cuando la presentación que motivara el dictado del Acuerdo atacado es del 23 de Julio del 2001, resultando aplicables a todo evento las normas de prescripción de la Ley Previsional;

Que desde el punto de vista procesal el citado Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que analizada la cuestión de fondo surge que la referida bonificación está prevista en la Convención Colectiva de Trabajo N° 36/75 de los trabajadores de Luz y Fuerza y; Servicios Públicos Sociedad del Estado no lo está abonando a sus dependientes desde el año 1992 en virtud del Artículo 6° del Decreto N° 139/91 ratificado por Ley N° 2263 y los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 2347;

Que como la empleadora no está abonando el referido adicional al personal en actividad, tampoco se realizan los aportes previsionales por tal concepto. En consecuencia y por aplicación del Artículo 122° de la Ley N° 1782 y modificatorias no corresponde abonarlo a los pasivos;

Que el Acuerdo atacado no viola garantías constitucionales, como alega el recurrente, dado que el haber de los pasivos puede ser disminuido siempre que guarde proporción con los salarios que perciben los trabajadores en actividad, ya que el contenido económico del haber previsional no constituye un derecho adquirido, existiendo numerosa jurisprudencia en tal sentido;

Que el Tribunal Superior de Justicia Provincial en autos "Zupic, Augusto Domingo c/Servicios Públicos Sociedad del Estado s/ Laboral por Cobro de Pesos",

resolvió que "puede la Ley suspender una Convención Colectiva de Trabajo, toda vez que el Derecho concedido a los gremios de concertar Convenios no es absoluto, ni significa alterar la relación normativa del Artículo 31° de la Constitución Nacional, si el legislador no excede el límite razonable", "...Los Derechos consagrados en las normativas constitucionales, no son absolutos, y están sujetos, en tanto no se altere, a las Leyes que reglamentan su ejercicio (Artículo 28° C.N.). Dichas restricciones pueden ser mayores en épocas de emergencia...";

Que por las razones expuestas corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Trancito Antonio **ALDECO** contra el Acuerdo N° 1089/01 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen N° 84/01 de la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 90/92;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Trancito Antonio **ALDECO** (Clase 1939 - L.E. N° 6.715.936), contra el Acuerdo N° 1089/01 emitido por la Caja de Previsión Social de la Provincia; por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al señor Trancito Antonio **ALDECO** (Clase 1939 - L.E. N° 6.715.936).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1226

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2002.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 763.071/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la reincorporación al actual esquema educativo de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano **TARET**", aprobado por Decreto N° 1733/00 de las asignaturas "**Derecho Constitucional I y II**" y "**Régimen Penitenciario Provincial I, II y III**";

Que la cátedra "**Derecho Constitucional I y II**", será destinado a los cursos de Primer y Segundo año en sus tres divisiones con dos (2) horas cátedras por cada división, totalizando doce (12) horas cátedras semanales;

Que la asignatura "**Régimen Penitenciario Provincial I, II y III**", será dictada durante los tres años de estudios a razón de dos (2) horas cátedras por cada curso, haciendo un total de dieciséis (16) horas

semanales;

Que la incorporación de dichas materias tiende a la ampliación y profundización de conocimientos sobre derechos, deberes y garantías constitucionales e individuales, reglamentaciones Nacionales y Provinciales sobre medidas de seguridad, cuidado y custodia de detenidos procesados y condenados por la justicia, posibilitando de esta manera la formación de Oficiales con acabado conocimiento y formación en dichas áreas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- INCLUYASE, a partir del corriente período lectivo dentro del Plan de Estudios de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", aprobado por Decreto Nº 1733/00, la asignatura "Derecho Constitucional I y II" para los cursos de 1er. y 2do. Año en todas sus divisiones y "Régimen Penitenciario Provincial I, II y III", durante los tres (3) años de estudios, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1212

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2002.-
Expediente MSGG-Nº 396.057/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000)**, a favor del **Centro de Jubilados y Pensionados "Hebras de Plata"** de la localidad de Las Heras, en la persona de su Pro-Secretario, don Jorge VALENCIANO, para solventar los gastos que les demandará la adquisición de amoblamiento para dicha institución, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor del **Centro de Jubilados y Pensionados "Hebras de Plata"** de la localidad de Las Heras, en la persona de su Pro-Secretario, don Jorge VALENCIANO, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO Nº 1214

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2002.-
Expediente: MG-Nº 566.753/02.-

OTORGASE un **ADELANTE DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 1215

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-Nº 210.882/97.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS OCHO-CIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 832,32)** de los cuales **ABONESE** la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 679,90)** a la señora Anuncia Beatriz PEREIRA (D.N.I. Nº 12.577.453) agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de El Calafate en concepto de pago del cincuenta por ciento (50%) de Haberes desde el día 30 de Noviembre al día 31 de Diciembre del año 2001, en virtud de haber sido dada de Alta de la Licencia por Enfermedad de Tratamiento Prolongado al cincuenta por ciento (50%) de haberes que usufructuaba y la diferencia se aportará a la Caja de Previsión Social la suma de **PESOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 99,77)** y a la Caja de Servicios Sociales la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 52,65)**.-

AFFECTASE, el monto total citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

DECRETO Nº 1216

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-Nº 201.475/02.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE**, la suma total de **PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$ 1.149)** a la agente de Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Marcela Alejandra NOTARGIOVANNI (D.N.I. Nº 17.812.193) quien presta servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, en concepto de pago de Salario Familiar por su hija Valeria QUIROZ escolaridad media y superior, correspondiente a los meses de Marzo a Diciembre del 2001, de conformidad al siguiente detalle:

SALARIO FAMILIAR	
POR HIJO	\$ 80,00 y por Diciembre \$ 52,00.-
ESCOLARIDAD MEDIA	
Y SUPERIOR	\$ 18,00 y por Diciembre \$ 15,00.-

AYUDA ESCOLAR MEDIA	
Y SUPERIOR	\$ 200,00.-
MARZO A DICIEMBRE	
AÑO 2001	\$ 949,00.-
AYUDA ESCOLAR	
AÑO 2001	\$ 200,00.-

AFFECTASE, el monto total citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

DECRETO Nº 1217

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2002.-
Expediente CPE-Nº 601.444/02.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, el gasto generado en Ejercicio vencido.-

ABONAR, por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a la Firma Comercial: "**CORREO ARGENTINO S.A.**", representada por el Licenciado Maximiliano WERNICKE - Registro de Proveedor Nº 685, la suma de **PESOS CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.049,73)**, correspondiente a las Facturas Nros. 0029-00006314 y 0029-00006256, en concepto de Servicio de Correspondencia del mes de Diciembre del año 2001.-

AFFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO Nº 1218

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2002.-
Expediente CPE-Nº 601.418/01.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, el gasto generado en Ejercicio vencido.-

ABONAR por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a la Firma Comercial TEMAS INMOBILIARIOS S.R.L., representada por el señor Raúl Luciano DIAZ, la suma total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200)**, en concepto del servicio de Locación correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2001, del Inmueble ubicado en Avenida Los Mineros - Casa H 3/5 - Bº Los Pinos de la localidad de Río Turbio destinado al funcionamiento del Jardín de Infantes Nº 45.-

AFFECTAR, el gasto al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Inicial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Alquileres, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO Nº 1221

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2002.-
Expediente CPE-Nº 600.403/01.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio vigen-

te, el gasto originado en Ejercicio vencido y que asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 677,22)**, a favor de la ex - agente Esther **GARRIDO** (L.C. N° 2.311.435), en concepto de pago de cuarenta y un (41) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2001.-

ABONAR, la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 677,22)** a favor de la ex - agente Esther **GARRIDO** (L.C. N° 2.311.435).-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1222

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-N° 228.994/01.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE**, la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.548,80)** a favor de la firma "**LA NACION**" Sociedad Anónima La Nación, con domicilio en Bouchard N° 557 - Capital Federal, en concepto de publicaciones de los avisos de llamado a Licitación Pública N° 05/01, 06/01 y 07/01 los días 19 y 20 del mes de Marzo del año 2001, según factura N° 0114-001136, solicitada por la Dirección Provincial de Administración.-

AFECTARSE, el monto total citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicación y Propaganda, del Ejercicio 2.002 - Prórroga del Presupuesto 2.001.-

DECRETO N° 1223

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-N° 229.943/95.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.985,84)** y **ABONARSE** la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.896,44)** al ex agente Vicente Enrique **ODDO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.771.896), quien se desempeñaba en el Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2001 y parte Proporcional de la 2ª Cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2001, debiéndose aportar a la Caja de Previsión Social la suma de **PESOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 58,52)** y a la Caja de Servicios Sociales la suma de **PESOS TREINTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30,88)**, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

AFECTARSE, el monto total citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

DECRETO N° 1224

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.184/02.-

DEJARSE SIN EFECTO, a partir del día 1º de Enero de 2002, la designación en el cargo de Jefe de Departamento Control de Documentación, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, de la señora María Elena Asunción **DAZ**, la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 1479/94.-

SUPRIMARSE, a partir del día 1º de Enero del año 2002, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREARSE** en el mismo ANEXO - ITEM: Producción, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DESIGNARSE, a partir del día 1º de Enero de 2002 en el cargo de Jefe de Departamento Capacitación, dependiente de la Dirección Administrativa y Personal de la Dirección General de Relaciones Laborales y Despacho de la Secretaría de Estado de la Producción, a la señora María Elena Asunción **DAZ** (L.E. N° 5.573.573), de conformidad a lo expuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 1831.-

DEJARSE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar el tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno una vez cesado en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 1225

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.012/02.-

ACEPTARSE, a partir del día 1º de Mayo del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 19 - ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, y al cargo de Director de Intendencia, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, don Reinaldo **AGUILAR** (Clase 1947 - L.E. N° 7.819.334), quien fuera designado por Decreto N° 871/01 en los términos del Artículo 5º de la Ley N° 1831, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1229

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.173/02.-

RECONOCER y **APROPIAR** el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APRUEBASE el pago a favor del Consejo Portuario Argentino, por la suma total de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** en concepto de Cuota Societaria, durante el mes de Diciembre del año 2001.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Puertos (UN.E.PO.S.C.) - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002 - Prórroga del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1230

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente CAP-N° 497.742/01.-

RATIFICARSE, en todos sus términos la Resolución N° 264/02 dictada AD-REFERENDUM de este Poder Ejecutivo, por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se Aprueba el Contrato de Locación de Servicios del señor Fernando Mario **CERSOSIMO** (Clase 1943 - L.E. N° 4.410.717), para desempeñarse en tareas generales en la Dirección de Intendencia en el Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, desde el 1º de Marzo al 31 de Mayo del 2002, del Escalafón del Personal de la Administración Pública Provincial, fijándose un sueldo equivalente a la Categoría en mención, más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 567/71 - Régimen de Contrataciones de Servicios.-

DECRETO N° 1232

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.769/02.-

OTORGARSE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, a fin de afrontar gastos que demande la atención de situaciones sociales dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Desarrollo Social, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DEJARSE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1233

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.765/02.-

OTORGARSE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondientes al mes de Abril del año 2002, por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -

FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1234

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.774/02.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de la tercera cuota de Ayuda Escolar por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1235

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.770/02.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Nuestra Señora de los Dolores de **KOLUEL KAIKE**, para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondientes al mes de Abril, por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la Comisión de Fomento de Nuestra Señora de los Dolores de **KOLUEL KAIKE**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1236

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.771/02.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRA-

BLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondientes al mes de Abril, por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1237

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.763/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 148.750,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP):

- RIO TURBIO	\$ 18.000,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 20.000,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 15.000,00.-
- LAS HERAS	\$ 12.500,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 14.500,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 9.750,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 5.750,00.-
- PERITO MORENO	\$ 11.000,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 12.000,00.-
- EL CALAFATE	\$ 14.000,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 12.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 1.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 1.750,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 1.500,00.-
TOTAL	\$ 148.750,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1238

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.764/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Abril del corriente año:

- RIO TURBIO	\$ 12.000,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 14.400,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 13.500,00.-
- LAS HERAS	\$ 11.900,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 9.000,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 8.500,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 7.600,00.-
- PERITO MORENO	\$ 8.500,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 7.600,00.-
- EL CALAFATE	\$ 10.800,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 7.200,00.-
TOTAL	\$ 111.000,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1239

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.775/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 716.087,00)** para hacer frente al pago de Haberes del mes de Abril del corriente año:

- RIO TURBIO	\$ 43.600,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 41.400,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 39.500,00.-
- LAS HERAS	\$ 44.400,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 86.600,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 60.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 39.912,00.-
- PERITO MORENO	\$ 76.500,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 59.600,00.-
- EL CALAFATE	\$ 61.827,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 79.053,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 15.400,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 28.350,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 39.945,00.-
TOTAL	\$ 716.087,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1240

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.766/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 13.490,00)** para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Abril del corriente año:

- COMISION DE FOMENTO	
HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 4.600,00.-
- COMISION DE FOMENTO	
TRES LAGOS	\$ 2.890,00.-
- COMISION DE FOMENTO	
JARAMILLO	\$ 6.000,00.-
TOTAL	\$ 13.490,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1241

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.767/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, a fin de afrontar pago de Aportes Personales de la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Abril, por la suma de **PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 71.400,00)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Oli-

via, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1242

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.772/02.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Abril, por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 33.300,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1243

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.768/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$ 178.000,00)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1244

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.773/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, a fin de afrontar pago de la 3ª cuota de la Ayuda Escolar correspondiente al corriente año por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1248

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 25 de Abril del año 2.002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 1249

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.892/02.-

EXCEPTUASE y por esta única vez, de los alcances previstos por el Inciso b) del Artículo 1º de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 345/88 de la Ley N° 1917, de conformidad a las causales expuestas en los considerandos del presente.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gustavo Ariel CURI (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.223) por el período comprendido entre el día 1º de Abril y hasta el día 30 de Junio de 2002, para cumplir funciones inherentes a su profesión de abogado en la Secretaría Legal y Técnica, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)** más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 2.902,02)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1250

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.837/02.-

EXCEPTUASE y por esta única vez, de los alcances previstos por el inciso b) del Artículo 1° de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 345/88 de la Ley N° 1917.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Silvia Cristina ACOSTA (D.N.I. N° 24.861.577) por el período comprendido entre el día 1° de Abril y hasta el día 30 de Junio de 2002, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)** más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 2.902,02)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

**RESOLUCION
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0489

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 044.411/2.001; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0477 de fecha 22 de Julio de 2.002, se aprobó el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 09/2.001 tendiente a contratar la Obra: "56 VIVIENDAS SECTOR 7 AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS" y se preadjudicó conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 3.092.971,25.-
PALMA S.A.	\$ 3.108.402,12.-
GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A.	\$ 3.156.516,66.-
ESUCO S.A.	\$ 3.250.405,47.-

Que Presidencia detecta un error en la determinación del orden de prelación de las ofertas presentadas, en virtud de que la Comisión de Preadjudicación no consideró la bonificación del 2,5% que realizó la Empresa Palma S.A., de lo que surge el monto definitivo de PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 3.030.692,07.-);

Que por lo expuesto se deberá rectificar la Resolución IDUV N° 477/2.002, resultando el orden de prelación de la siguiente manera:

EMPRESA	OFERTA
PALMA S.A.	\$ 3.030.692,07
JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 3.092.971,25.-
GOTTI HNOS.	\$ 3.156.516,66.-
ESUCO S.A.	\$ 3.250.405,47.-

Que se cuenta con la anuencia de la Superioridad; Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- RECTIFICAR el 6° Considerando y el 2° Punto de la Resolución IDUV N° 477 de fecha 22 de Julio de 2.002, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...2°.- PREADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 09/2.001 tendiente a contratar la Obra: "56 VIVIENDAS SECTOR 7 AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS" conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
PALMA S.A.	\$ 3.030.692,07
JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 3.092.971,25.-
GOTTI HNOS.	\$ 3.156.516,66.-
ESUCO S.A.	\$ 3.250.405,47.-

2°.- NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a la Empresa PALMA S.A.-

3°.- PASAR a Dirección de Administración a los efectos que por el Departamento Licitaciones y Compras sean notificadas las Empresas oferentes, imputar y, cumplidos los términos, gírese al Departamento Despacho para su Adjudicación.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
VICTOR PEDRAZA
Director de Financiera A/C
de la Dirección Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0501

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 042.721/2.000.-

DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 13/2.000 tendiente a contratar la Obra: "ESCUELA ESPECIAL N° 06 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración a las Empresas Oferentes las Pólizas de Seguro de Caución.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras a los adquirentes de Pliegos, los términos de la presente.-

RESOLUCION N° 0502

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 043.826/2.000.-

DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 66/2.000, tendiente a contratar la Obra: "CONSTRUCCION DE TALLERES COLEGIO INDUSTRIAL N° 4 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración a las Empresas Oferentes las Pólizas de Seguro de Caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y

Compras a las firmas oferentes los términos de la presente.-

RESOLUCION N° 0519

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.409/2.001.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 07/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "56 VIVIENDAS SECTOR 5 AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.084.767,45.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función - Vivienda - Proyecto: "56 VIVIENDAS SECTOR 5 AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**DECLARACION
H.C.D.**

DECLARACION N° 013
PROYECTO N° 158/02
SANCIONADO 11-07-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el "6° Congreso Nacional" y "1° Congreso Internacional de "Jóvenes trabajando por el medio ambiente" a desarrollarse en el mes de Octubre de 2002, organizado por el Grupo Scout San Francisco de Asís de la Localidad de El Calafate.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 DE JULIO DE 2002.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 013/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

ARMANDO BYRON

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dto. Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. LUIS ALBERTO RUIZ DIAZ, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en la calle Ituzaingo 340 Piso 2, San Isidro, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días: 1) Que con fecha 29/5/2002 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Grúas San Blas S.A. 2) Fíjese plazo hasta el día 1/10/2002 para que los

acreedores soliciten y verifiquen sus créditos. 3) Síndico designado: Del Hoyo - Melegari - Gación Asociados, quien fija domicilio en la calle Belgrano 126 Sto. Of. 510, San Isidro, Pcia. Bs. As. Horario Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 13:30 hs. 4) Los informes individual y general deberán ser presentados por la Sindicatura los días 12/11/2002 y 10/12/2002, respectivamente. Audiencia informativa 19/6/2003 a las 10:00 hs.

El presente edicto deberá ser publicado por 5 días en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Santa Cruz.

SAN ISIDRO, 01 de Julio de 2002.-

MARIA LAURA ONETO

Secretaría

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don Luis Bernardo Lopetegui, en los autos caratulados "LOPETEGUI LUIS BERNARDO S/SUCESION TESTAMENTARIA y AB-INTESTATO" Expte. L-18.203/01.-

Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral por el término de (3) días.-

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Alfredo E. Lopez, Secretaría N° 2 a mi cargo con asiento en la calle Chacabuco esq. Mitre de esta Ciudad se hace saber que en los autos caratulados "ILHERO, EUSEBIO S/CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. 18.638/02 se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, 26 de Junio de 2002 ...Amplíense...los plazos del fs. 189. Fijar el día 31 de Julio de 2002 para que la Concursada proponga la categorización de Acreedores. Establecer el día 13 de Agosto de 2002 para que el Síndico de cumplimiento con el Informe General del Art. 39 de la Ley de Concursos y Quiebras. Fijar el 17 de Setiembre de 2002 para dictar la Resolución prevista por el Art. 42. Determinar el 6 de Setiembre de 2002 como fecha límite para que el Concursado haga uso del derecho de exclusividad previsto en el Art. 43. Designar audiencia informativa establecida en el Art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras para el 2 de Diciembre de 2002.-

Publíquense edictos por tres días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial..." Firmado Alfredo E. Lopez, Juez.

DADO, SELLADO Y FIRMADO EN MI PUBLICO DESPACHO A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Provincial de Primera Instancia del Juzgado N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se hace saber por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur, que se ha

decretado una prórroga por el plazo de ciento ochenta (180) días para el vencimiento del período de exclusividad, el cual habrá de operar el día 20 de Septiembre de 2.002. Establécese el día 13 de Septiembre de 2.002 a los efectos de celebrar audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la Ley 24.522, conforme se proveyera en autos caratulados: "TURISMO INTERLAGOS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. T-8507/98.-

SECRETARIA, 27 de Mayo de 2.002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado a cargo de la Dra. Mirtha M. MARSICANO, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita a MANUEL ANTONIO MARTINEZ ALVAREZ, para que tome la intervención que por derecho le corresponde en los autos caratulados "LOPEZ JUAN CIPRIANO C/MARTINEZ ALVAREZ MANUEL ANTONIO S/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" EXPTE. N° 17.820/01, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 146 y 147 del C.P.C. y C.). El presente debe publicarse por un día en el diario local "El Orden" y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

PUERTO DESEADO, 20 de Mayo de 2.002.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "GOMEZ, ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 17.817/01, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Periódico "El Orden", por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 13 de Junio de 2.002.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de SS Dra. María Cristina ARELLANO, Juez, Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Instrucción y Correccional, Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo CIMINI HERNANDEZ, se ha iniciado el trámite bajo supresión de nombre en los autos caratulados "ARANE, Sara Adelina y GALVAN Osvaldo Enrique S/CAMBIO DE NOMBRE" Expte. N° A-4.805/01.-

PUBLIQUESE UNA VEZ POR MES, EN EL LAPSO DE DOS MESES (Art. 17° Ley 18.248).- RIO TURBIO, 27 de Mayo de 2002.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio - Sta. Cruz

P-1

AVISO

AVISO LEY 11.867

Julio Alberto **IMBERTI**, escribano público, con domicilio en la avenida San Martín N° 485 -1er. Piso- de Río Gallegos, hace saber por CINCO DIAS que Roberto Harald **EISENBERG** (CUIT 20-04182614-3), **TRANSFIERE** a Patricia **EISENBERG** (CUIL 27-13186908-3) -y- Diana **EISENBERG** (CUIT 27-14098350-6) -todos domiciliados en Santiago del Estero 325 de Río Gallegos- el negocio denominado **INDUSTRIAS PLASTICAS EISENBERG**, que funciona en Posadas 685 de Río Gallegos.- Oposiciones de ley ante el notario interviniente.-

JULIO ALBERTO IMBERTI

Escribano

Registro N° 2

P-2

NOTIFICACION

"Por el presente se NOTIFICA a la docente Mary Elena **CORADINI** de la Resolución N° 0991/2002, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, que en su parte pertinente dice: "...Río Gallegos, 27 de Mayo de 2002- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria interpuesto por la docente Mary Elena **CORADINI** (D.N.I. N° 17.121.059) contra la designación de la Dirección de la Escuela de Educación General Básica N° 8 de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°.- ELEVAR las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo para la resolución de la instancia correspondiente.- ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada por carta documento".

Prof. ANDREA LUNA

Secretaria General

Consejo Prov. de Educación

P-3

CONVOCATORIA

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 08 de Agosto de 2002, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 334 Inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al 21° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2002.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da, convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-4

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

llama a LICITACION para la construcción de:

PROGRAMA CONVIVIR en CALETA OLIVIA 44 VIVIENDAS - SECTOR 6 Licitación Pública Nº 19/IDUV/2002

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.510.000
FECHA DE APERTURA: 28/08/2002 a las 11 HS.
LUGAR DE APERTURA: Sede IDUV, CALETA OLIVIA
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.510.-

PLAZO: 12 MESES



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 05/08/2.002
LUGAR: SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS
CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVDA. ROCA Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

llama a LICITACION para la construcción de:

PROGRAMA CONVIVIR en CALETA OLIVIA 44 VIVIENDAS - SECTOR 7 Licitación Pública Nº 20/IDUV/2002

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.510.000
FECHA DE APERTURA: 28/08/2002 a las 11 HS.
LUGAR DE APERTURA: Sede IDUV, CALETA OLIVIA
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.510.-

PLAZO: 12 MESES



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 05/08/2.002
LUGAR: SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS
CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVDA. ROCA Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

llama a LICITACION para la construcción de:

PROGRAMA CONVIVIR en CALETA OLIVIA 44 VIVIENDAS - SECTOR 8 Licitación Pública Nº 21/IDUV/2002

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.510.000
FECHA DE APERTURA: 28/08/2002 a las 11 HS.
LUGAR DE APERTURA: Sede IDUV, CALETA OLIVIA
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.510.-

PLAZO: 12 MESES



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 05/08/2.002
LUGAR: SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS
CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVDA. ROCA Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-5

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3472

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1219 - NO HACER LUGAR, al Rec. de Alzada interpuesto por la Sra. TORRES, A.M.-
- 1220 - NO HACER LUGAR, al Rec. de Alzada interpuesto por el Sr. ALDECO, T.A.-
- 1226 - INCLUYANSE las asignaturas: Derecho Constitucional I y II y Régimen Penitenciario Provincial I, II y III, a partir del corriente período lectivo, Esc. Policia "Crio. Insp. E. V. TARET".-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1212 - 1214 - 1215 - 1216 - 1217 - 1218 - 1221 - 1222 - 1223 - 1224 - 1225 - 1229 - 1230 - 1232 - 1233 - 1234 - 1235 - 1236 - 1237 - 1238 - 1239 - 1240 - 1241 - 1242 - 1243 - 1244 - 1248 - 1249 - 1250.-Págs. 2/6

RESOLUCIONES

- 0489-0501-0502-0519-I.D.U.V.-02.-Pág. 6

DECLARACION

- 013-H.C.D.-02.-Pág. 6

EDICTOS

- GRUAS SAN BLAS - LOPETEGUI - ILHERO - TURISMO INTERLAGOS S.A. - LOPEZ c/MARTINEZ ALVAREZ - GOMEZ - ARANEA y GALVAN.-Págs. 6/7

AVISO

- INDUSTRIAS PLASTICAS EISENBERG.-Pág. 7

NOTIFICACION

- C.P.E. NOTIFICA A MARY E. CORADINI.-Pág. 7

CONVOCATORIA

- SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.-Pág. 7

LICITACIONES

- 19-20-21-I.D.U.V.-02.-Pág. 8

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-